



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

Estando en prensa el Boletín oficial han recibido en la Imprenta los decretos y noticias de la Gaceta de Madrid del 24 y 25 del corriente que van redactados en Boletín extraordinario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

En cumplimiento del artículo 12 de la ley de 9 de abril último sobre indemnizaciones de daños causados por los facciosos, se ha acordado anunciar que Julian Bueso, vecino de Torrejuncillo, ha solicitado ser indemnizado por valor de 1200 rs. en la forma siguiente:

	rs. vn.
Un caballo.....	1100
Una capa.....	100
Total.....	1200

Lo que se hace saber al público, advirtiéndole se fija el término de treinta días contados desde la inserción del presente en el boletín oficial, para oír las reclamaciones según previene la ley citada, pasado el cual ninguna se admitirá. Cáceres 18 de junio de 1843. = D. P. Antonio Concha. = Pedro García Aguilera, secretario.

En cumplimiento del artículo 12 de la ley de 9 de abril último sobre indemnizaciones de daños causados por los facciosos, se ha acordado anunciar que Pedro Serradilla Neila, vecino de Torrejuncillo, ha solicitado ser indemnizado por valor de 600 rs. en la forma siguiente:

	rs. vn.
Una escopeta.....	60
Un caballo.....	500
Dos sacas nuevas.....	40
Total.....	600

Lo que se hace saber al público advirtiéndole se fija el término de treinta días contados desde la inserción del presente en el boletín oficial para oír las reclamaciones según previene la ley citada, pasado el cual ninguna se admitirá. Cáceres 18 de junio de 1843. = D. P. Antonio Concha. = Pedro García Aguilera, secretario.

En cumplimiento del art. 12 de la ley de 9 de abril último, sobre indemnizaciones de daños causados por los facciosos, se ha acordado anunciar que Francisca Iglesias, viuda de Estéfano Moreno, vecina de Torrejuncillo, ha solicitado ser indemnizado por valor de 1740 rs. en la forma siguiente:

	rs. vn.
Un caballo bien aperado en 1400 rs.....	1400
Dos escopetas sesenta rs. cada una.....	120
Una pistola.....	20
Una espada de montar.....	20
Tres mantas de lino y lana, fabricadas en este pueblo, á 60 rs cada una.....	180
Total.....	1740

Lo que se hace saber al público, advirtiéndole se fija el término de 30 días contados desde la inserción del presente en el boletín oficial para oír las reclamaciones, según previene la ley citada, pasado el cual no se admitirá ninguna. Cáceres 18 de junio de 1843.

1843. = D. P. Antonio Concha. = Pedro García Aguilera, secretario.

En cumplimiento del art. 12 de la ley de 9 de abril último, sobre indemnizaciones de daños causados por los facciosos, se ha acordado anunciar que Eugenio Diaz Merino, vecino de Torrejuncillo, ha solicitado ser indemnizado por valor de 1985 rs. en la forma siguiente:

	<i>rs. vn.</i>
Una manta	45
Un caballo con sus arreos	1100
Dos pistolas con los remates de plata.....	100
Un sable de caballería.....	40
Tres docenas de navajas de afeitar.....	252
Tres sombreros fines.....	90
Unas alforjas.....	10
Una bota	10
Un chaleco de seda	50
Cuatro pañuelos	32
Varias almohadas	20
Una sábana	40
Unos hierros de caballería.....	16
Una bolsa portátil.....	160
Cuatro cauterios.....	20
Total	1985

Lo que se hace saber al público, advirtiéndole se fija el término de 30 días contados desde la insercion del presente en el boletin oficial para oír las reclamaciones, segun previene la ley citada, pasado el cual no se admitirá ninguna. Cáceres 18 de junio de 1843. = D. P. Antonio Concha = Pedro García Aguilera, secretario.

En cumplimiento del artículo 12 de la ley de 9 de abril último sobre indemnizaciones de daños causados por los facciosos, se ha acordado anunciar que Cipriano Hernandez de Esteban, vecino de Torrejuncillo, ha solicitado ser indemnizado por valor de 930 rs. en la forma siguiente:

	<i>rs vn.</i>
Un caballo, su valor.....	850
Una capa, su valor.....	80
Total.....	930

Lo que se hace saber al público advirtiéndole se fija el término de treinta días contados desde la insercion del presente en el boletin oficial para oír las reclamaciones, segun previene la ley citada, pasado el cual no se admitirá ninguna. Cáceres 18 de junio de 1843. = D. P. Antonio Concha. = Pedro García Aguilera, secretario.

En cumplimiento del artículo 12 de la ley de 9

de abril último, sobre indemnizaciones de daños causados por los facciosos, se ha acordado anunciar que Pedro Llanos, vecino de Torrejuncillo, ha solicitado ser indemnizado, por valor de 2390 rs. en la forma siguiente:

	<i>rs. vn.</i>
Primeramente en metálico.....	1000
Idem en calderilla, segun calculo.....	200
Idem una capa nueva de paño de esta fábrica, con algun adorno.....	250
Un chaleco de paño, con botonadura de plata.....	80
Una chaqueta de paño de esta fábrica.....	76
Sis pañuelos de seda negra, á 20 rs.....	120
Una gruesa de cordones en.....	35
Corte de jubon de paño en.....	33
Dos pares de medias azules á 16 rs.....	32
Siete varas y tres cuartas de paño fino á 34 rs. vara.....	256
Cuatro pañuelos de Barcelona á seis y medio cada uno.....	26
Cinco varas de paño, á 36 rs. vara.....	180
Una docena de ligas de seda.....	42
Siete varas de lienzo á 6 rs.....	42
Un sombrero.....	18
Total.....	2390

Lo que se hace saber al público, advirtiéndole se fija el término de treinta días, contados desde la insercion del presente en el boletin oficial para oír las reclamaciones, segun previene la ley citada pasado el cual ninguna se admitirá. Cáceres 18 de junio de 1843. = D. P. Antonio Concha. = Pedro García Aguilera, secretario.

En cumplimiento del artículo 12 de la ley de 9 de abril último, sobre indemnizaciones de daños causados por los facciosos, se ha acordado anunciar que Pedro Gil Guillen, vecino de Torrejuncillo, ha solicitado ser indemnizacion por valor de 6354 rs. en la forma siguiente:

	<i>rs. vn.</i>
Primeramente 22 fanegas de cebada cuyo precio se ignora, pero podría valer á 18.	396
Una escopeta nueva en.....	200
Otra escopeta en.....	120
Una carabina buena en.....	100
Otra escopeta en.....	80
Tres pistolas á treinta rs. cada una.....	90
Dos sables de acaballo con sus cinturones....	50
Tres capas, dos nuevas y una de á mediado	420
Cuatro pares de pantalones, dos nuevos y dos medianos, de paño fino y pardo, de esta fabrica.....	225
Seis chalecos de paño fino nuevos, y de á mediados.....	90
Tres camas con sus mantas y cobertores.....	600
Ocho guardapiés de todas clases.....	560

Seis pañuelos de seda grandes.....	246
Tres mantones en.....	115
Siete pañuelos de varios colores.....	76
Cuatro pares de zapatos.....	70
Tres sombreros.....	45
Nueve camisas de hombre y mujer en.....	108
Seis jacones.....	186
Cinco arrobas de aceite vertida.....	300
Sobre cuatro arrobas de cecina.....	280
Una tinaja de miel estropeada, cuatro á cinco arrobas.....	190
Diez y ocho fanegas de centeno.....	360
Ocho fanegas de trigo.....	330
Ocho paquetes de cartuchos.....	24
Dos canas.....	40
Dos botonaduras de plata.....	115
Veinte varas de paño pardo á 22 rs.....	440
Cuarenta varas de lienzo á cinco rs.....	200
Una brida del caballo.....	30
Otra escopeta y dos pistolas.....	140
Treinta y dos pasaportes de retribucion.....	128
Total.....	6354

Lo que se hace saber al público, advirtiéndole se fija el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el boletín oficial, para oír las reclamaciones según previene la citada ley, pasado el cual ninguna se admitirá. Cáceres 18 de junio de 1843.—D. P. Antonio Concha.—Pedro García Aguilera, secretario.

EL MENTOR DE LA INFANCIA,

PERIODICO DE LOS NIÑOS.

por

UNA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA.

MORALIDAD.—TRABAJO.—PERSEVERANCIA.

PROSPECTO.

HEMOS adoptado un título que explica nuestro pensamiento. EL MENTOR DE LA INFANCIA será un papel destinado á dirigir á los niños, é inspirarles amor á la virtud y al estudio divirtiéndolos al mismo tiempo.

Por la circunspección y esmero con que estará redactado podrá servir para darles útiles conocimientos, y esparcir las luces entre ellos. Diremos lo que entendemos por luces. No se trata de esos fuegos brillantes que deslumbran, y no iluminan el espíritu, y cuyo pasajero resplandor solo sirve para aumentar las tinieblas que dejan en pos de sí. Las luces que deseamos propagar entre los niños deben ser apacibles, y progresivas como el

crepúsculo que precede á la claridad de la mañana. Queremos que reflejen exclusivamente sobre objetos útiles, palpables, y por eso hemos desterrado de nuestro periódico toda idea de política, pues ajenos á ella los lectores á quienes principalmente lo dedicamos solo serviría para crear en su tierno corazón el odio con que se destrozan los diversos partidos, y envenenar sus inocentes almas. Además, qué es la política aislada del tiempo en que ejerce su efímero reinado? qué queda de ella luego? Nada, absolutamente nada mas que recuerdos, y pretendidas lecciones que jamas aprovechan,

Excluida toda idea de política aun será vastísimo el campo que nos queda que recorrer. Nosotros llamamos en nuestra ayuda á todos los que como nosotros deseen verdaderamente ser útiles á la generación naciente que comienza su carrera con nuevas necesidades, y el legítimo deseo de su bienestar proporcional que es siempre posible en cualquier situación en que la coloque la Providencia. — Para conseguir este objeto no hay según nosotros medio mas eficaz que inspirar desde muy temprano á los niños amor á la virtud, y al estudio adoptando la divisa que hemos elegido, y que resume completamente el fin que nos hemos propuesto en nuestro periódico; y que conseguido es el mejor patrimonio que los niños puedan adquirir para vivir felices en la sociedad. Se compone nuestra divisa de tres palabras MORALIDAD, TRABAJO, PERSEVERANCIA.

LA MORALIDAD de que es base sólida la Religión cristiana hace al hombre ser justo con sus semejantes, sumiso á sus superiores, buen ciudadano, fiel y leal en sus tratos y compromisos, y apreciado de todos.

La necesidad del TRABAJO es fácil de comprenderse en este siglo en el que casi el mundo entero obedece á una propensión instintiva hácia una nivelación moral, que nada tiene que ver con la necia y pretendida igualdad absoluta de los hombres, sino que quiere que por consecuencia del movimiento natural de las cosas, cada uno tenga derecho según su trabajo y su inteligencia á la repartición mas ó menos grande en la suma de bienes y goces de este mundo.

Pero el trabajo no es una cosa á que uno se acostumbra instantáneamente, y á que se marcha con celeridad y por capricho, es preciso PERSEVERANCIA en él, y no es solo en la fábula donde las tortugas vencen á las liebres en la carrera.

Inspirar á los niños estas saludables máximas, aficionarlos por medio de este periódico al estudio es el objeto que nos hemos propuesto varios padres de familia. Algunos creerán futil nuestra empresa, nosotros la reputamos santa. Algunos creerán indigno de escritores ya ventajosamente probados en la literatura, el escribir artículos acomodados á la capacidad de nuestros tiernos lectores, nosotros les mostraremos los primeros escritores de Francia é Inglaterra, orgullosos de hacerse leer por millares de niños para quienes expresamente componen cuentos é historietas morales. Nosotros sin buscar ejemplos de la antigüedad, ni enseñarles á Esopo jugando con los niños de Ate-

nas é inculcándoles la moralidad de sus inmortales fábulas, les citaremos dos ilustraciones del día al lord Brougham gran canciller de Inglaterra y á Mr. Guizot, hoy ministro de Francia, que han escrito varias obras para los niños.

Nuestro periódico comprenderá:

- Cuadros de la historia sagrada.
- Cuadros de la historia de España.—La série de estos vendrá á formar dos historias completas, breves, sencillas, y al alcance de los niños.
- Anécdotas morales recreativas.
- Fábulas inéditas.
- Rasgos de los niños célebres.
- Nociones de historia natural y de jeografía.
- Juegos de los niños, formando série con sus correspondientes láminas, y de cuya redaccion se han encargado dos de nuestros mas festivos escritores.

Asi todas las semanas se verán pasar como en un panorama diversos cuadros agradables é instructivos, y sin fatiga y puede decirse hasta sin gasto se adquirirán una porción de conocimientos útiles que servirán ademas de instruccion en las familias.

SISTEMA DE PUBLICACION.

El éxito que semejante jénero de publicaciones han obtenido en Francia y en Inglaterra, no nos deja duda del de nuestra empresa. Quédanos un deber que cumplir. Debemos decir simplemente sin jactancia y sin afectada modestia los medios preparatorios que la sociedad tiene para llenar su objeto materialmente.

Antes de todo y en el temor de que el público tantas veces escarmentado pudiera confundirnos con la multitud de especuladores de pequeña escala que cuentan para llevar adelante sus empresas con los primeros beneficios que atrae la novedad nos hemos asegurado un capital suficiente para no tener que aguardar el producto de las suscripciones, y publicar nuestro periódico cualquiera que sea el número de estas, por espacio de seis meses constantemente. La sociedad desea tener suscritores que adopten su periódico con conocimiento de causa.

Dada esta seguridad sobre nuestros medios pecuniarios debemos asegurar á nuestros suscritores que nos han brindado con su jenerosa cooperacion los primeros y mas distinguidos literatos. No nos detendremos á esponer aqui como hacen otras empresas una ostentosa nomenclatura de nuestros cooperadores. Los suscritores leerán sus firmas en los artículos de nuestro periódico. Para la parte de grabados contamos con la escelente fábrica de fundicion, y clisaje que ha establecido en Madrid don Bernardino Nuñez Arenas, cuyos modelos pueden competir con los del extranjero.

Para las estampas hemos buscado hábiles y entendidos dibujantes.

El MENTOR DE LA INFANCIA saldrá todos los domingos del año, constará de 16 pájinas de impresion iguales á las del prospecto con diversas viñetas grabadas, y una elegante cubierta de papel de

color con su portada. Se estrenará una nueva fundicion, y la ejecucion tipográfica no dejará nada que desear siendo nuestro periódico tan elegante en su forma como en la impresion.

La belleza del papel y de la letra hará su lectura cómoda y fácil, y los muchos grabados interpolados en el testo harán mas amena su explicacion.

Cada seis meses formará un tomo, y se distribuirá á los suscritores una bonita cubierta para que puedan encuadernarlo.

Es el periódico mas barato y de mas lujo que se publica en España.

Su precio CUATRO REALES al mes llevado á casa de los suscritores en Madrid.

¿Qué padre de familias no querrá proporcionar á sus hijos este periódico donde hallarán un repertorio de conocimientos útiles y al mismo tiempo una diversion que sin sentir los instruye!

¿Qué juguete pueden comprarles al mes ni mas variado, ni mas útil ni mas permanente?

En las provincias no se suscribe por menos de un trimestre á razon de 16 reales franco el porte.

Se admiten suscripciones en Madrid en el gabinete literario, calle del Príncipe, número 25, en la librería Europea de Denné Hidalgo y compañía, calle de la Montera, en la de Cuesta, calle Mayor y en la de Sanz, calle de Carretas. En las provincias en todas las librerías y administraciones de correos del reino corresponsales del Gabinete literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid un mes	4
Por tres	11
Por seis	20
Por un año	38

EN LAS PROVINCIAS.

Por un trimestre, franco de porte.	16
Por seis meses	30
Por un año	58

NOTA. Este periódico cuenta ya dos meses de vida, habiendo dado principio el 1.º de junio.

PÉRDIDA DE UNAS ALFÓRJAS CON VARIOS EFECTOS.

El dia 27 del corriente, desde Malpartida de Cáceres á esta capital, se perdieron unas alfórfas de lana, listadas, de á medio uso; que contenían una talega vieja, de estopa, atada con una soga de esparto como de dos varas de largo; y otra taleguita larga, de lienzo, con dos remiendos, y atada con una cuerda, en la que habia trescientos veinte y dos reales en oro y plata. Son propias de Francisco Perez, vecino de S. Vicente, vive calle del Cerro. Se suplica á quien se las encuentre se sirva entregarlas á su dueño ya citado, ó en esta capital á Antonio Alvarez, que vive calle de la Gloria, número 8; quienes darán el hallazgo.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos = 1843.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE CACERES,

DEL VIERNES 28 DE JULIO DE 1843.

En las Gacetas de Madrid números 3224 y 3225. de los dias 24 y 25 del corriente, se halla inserto el parte y decretos siguientes:

Ejército de operaciones de la provincia de Valencia.—Estado mayor general.—Excmo. Sr.: Según dije á V. E. en mi última comunicacion, reuni en este punto mis fuerzas, y el general Azpiroz ocupó el muy inmediato de S. Fernando. En este estado supe que Seoane y Zurbano con 10000 infantes, 800 caballos y 30 piezas de artillería marchaban desde Guadalajara por la carretera, y que de Madrid debian salir Iriarte, Enna y Rodriguez Vera con 5000 hombres y 200 caballos entre nacionales y los batallones que la noche anterior se habian introducido en la capital.

Acordé con el general Azpiroz que él tomase posicion en el puente de Viveros para batir á los espedicionarios de Madrid, dejándome 110 caballos para reforzar los míos en menos número que los del enemigo, y yo acampé anoche al frente de Ardóz con 5000 hombres, con 600 caballos y 2 piezas. Un parlamentario de Seoane vino á decirme de su parte que tenia las órdenes, la voluntad y la fuerza para atravesar la carretera de Madrid, y que me invitaba á evitar el derramamiento de sangre en una lucha que por los medios legales podia ventilarse: mi contestacion fue que yo tambien tenia las órdenes, la voluntad y la fuerza para no consentirlo, y que podia venir cuando quisiera. En efecto, á las nueve de la mañana se presentaron las fuerzas enemigas ocupando la altura de Torote. Sin darles apenas tiempo para desplegarse dispuse que el general Shelly con su caballería marchase sobre la enemiga, reservando algunos escuadrones para cargar la infantería. Que el coronel Serrano con la columna de cazadores, el coronel Contreras con 3 escuadrones, envistieran las piezas que empezaban á jugar en batería, y el brigadier Campuzano envolviera los flancos con las brigadas al mando de los coroneles Fulgosio y Falgueira, marchando el brigadier Deseallar con la suya en reserva.

Es imposible figurarse, Excmo. Sr., un ataque mas rápido y con mas unidad y energía ejecutado por toda la linea. Serrano con los cazadores abrazados á las cureñas, y Contreras con las lanzas en las bocas de los cañones, y la caballería rechazada y el enemigo envuelto, y el mismo general en gefe prisionero, fueron la obra de un instante; y los gefes que dirigieron aquellas operaciones y los que las ejecutaron, y los individuos todos y de todas las clases del ejército se condujeron con un valor y decision tan relevantes, que no sería fácil decir que nadie se distinguía donde todos daban tan se-

ñaladas muestras de su esfuerzo. Las tropas que habian sido enemigas ignorando la causa en breve tiempo habian abrazado mis banderas, y los dos ejércitos no eran mas que uno solo en el transcurso de dos horas.

¡Increible suceso, que pasaria por una maravilla á no haber ocurrido en este suelo clásico de lo maravilloso y de lo extraño! En este suelo, donde distinguidos oradores, como D. Luis Gonzalez Bravo, y honrados individuos de juntas salvadoras, como los de Valencia D. Pedro Sabater, D. Juan de la Cruz Blasco y D. Fernando Ormaechea, trocando sus hábitos de paz y de estudioso sosiego por el ruido de las armas, gritan con los mas bravos á las bocas de los cañones: "el pais y la Reina se salvan para siempre."

Tan gloriosa jornada, comprada con poca sangre de españoles, fue sin embargo señalada con la de varios individuos, y la del bizarro y esforzado general Shelly regó este dia el campo del combate á impulso de una lanza en singular encuentro á que le condujo su sabido arrojo.

Pasaré á V. E. una relacion, no de los que mas se distinguieron, porque eso es imposible, si de los que asistieron al combate: que las manos adoradas de nuestra Reina, hoy que van por si solas á regir los destinos de la Pátria, bien es que empiecen derramando pródigas las gracias sobre los que de ellas arrancaron los lazos con que el usurpador las sujetaba.

Faltaría á la justicia, Excmo. Sr., si no hiciera á V. E. muy señalada mencion del siempre bizarro Mariscal de campo D. Juan de la Pezuela, en quien como V. E. y todos los militares saben compiten la ciencia y el valor, y que en esta jornada sobrepujó así mismo.

Dios guade á V. E. muchos años. Torrejon 22 de julio de 1843. — Excmo. Sr. — Ramon Maria Narvaez. — Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal.

Gobierno provisional de la Nacion.—Despacho de Guerra.—El Gobierno provisional de la Nacion, enterado de cuanto V. E. se sirve decirle en su comunicacion de 22 del corriente, se apresura á manifestarle la alta satisfaccion que le han causado los hechos de ese ejército en la jornada de ayer.

No podia esperar menos el Gobierno de un general tan bravo y entendido como V. E., ni tampoco prometerse otra cosa de unas tropas tan valientes y disciplinadas como las que tiene á sus órdenes.

En nombre de la Reina y de la Pátria doy las gracias á los señores generales, gefes y oficiales que en los campos de Ardoz probaron nuevamente su acreditada bizarría, y á esos soldados que con tanto ímpetu se arrojaron á la pelea, en que tan glorioso triunfo supieron alcanzar. Tambien merecen la gratitud del Gobierno los del campo enemigo que se determinaron á no derramar la sangre de sus hermanos de armas por un hombre que de tantas desventuras es responsable.

Por último, el Gobierno desea que V. E. le proponga los premios de que sean dignos los que mas se hayan señalado por su valor é intelijencia, á fin de acreditar cuanto antes pueda el alto concepto que le merecen esas tropas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valdeabero 23 de julio de 1843. =Serrano.= Excmo. Sr. general en gefe del ejército de Valencia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la Nacion, se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del Ministerio de Gracia y Justicia y de la Presidencia del Consejo de Ministros, como lo estuvo anteriormente en virtud del decreto de de 9 de mayo último. Y lo comunico á V. E. para su intelijencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1843. =Francisco Serrano.= Sr. D. Joaquin Maria Lopez.

Excmo. Sr. : S. M. la Reina Doña Isabel II, y á su nombre el Gobierno de la Nacion, se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del Ministerio de Marina, como lo estuvo anteriormente en virtud del decreto de 9 de mayo último, y que se encargue asimismo V. E. interinamente del Ministerio de Estado. Lo comunico á V. E. de orden del Gobierno para su

intelijencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1843. =Francisco Serrano.= Sr. D. Joaquin Frías.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la Nacion, se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del Ministerio de la Gobernacion de la Península como lo estuvo anteriormente en virtud del decreto de 9 de mayo último.

Y lo comunico á V. E. para su intelijencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843. =Joaquin Maria Lopez.= Sr. D. Fermin Caballero.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la Nacion, se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del ministerio de Hacienda como lo estuvo anteriormente en virtud del decreto de 9 de mayo último.

Y lo comunico á V. E. para su intelijencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843. =Joaquin Maria Lopez.= Sr. D. Matèo Miguel Aillon.

NOTA.

En el boletin inmediato se dará una noticia circunstanciada de la entrada en la capital del Reino de las divisiones de Narvaez, Azpiroz y Serrano, y de los pasos que precedieron antes de verificarla.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. =1843.

INTERESANTE.

MANIFIESTO DEL GENERAL CONCHA.

VALENCIANOS: Proscrito y fugitivo en tierra extraña, me acordaba de mi patria; proscrito y fugitivo bajo un cielo extranjero recordaba los campos donde vertí mi sangre, donde arrostré la muerte, donde ansiaba encontrar un sepulcro. El grito de LIBERTAD, de RECONCILIACION y de AMISTAD lanzado por vosotros, que sois valientes, por vosotros que sois generosos al par que libres, llegó á la soledad de mi destierro, y al pisar otra vez el suelo español, Valencia me ha hecho derramar mas de una lágrima de entusiasmo, mas de una simpatía de un corazón reconocido. SED LIBRES, valencianos; bien lo mereceis. Vine para admiraros, vine para imitaros; si mi espada es útil, de la patria es; el corazón de un soldado es para vosotros. Voy á partir para proclamar en otras partes vuestro valor, vuestra decision. Si necesario es pelear para derribar del todo á un hombre cuyo vacilante poder se le desliza de la mano, pelearé tambien; pero no; los soldados que siguen á ese hombre son españoles, son hijos del pueblo, estrecharemos por fin nuestros lazos de union sobre las aras de la patria. Valencianos: constancia y valor; vuestro nombre es todavía digno de la grande y noble historia que se halla grabada en los torreones de vuestra muralla, y hoy mas que nunca, vuestra audacia ha embellecido mas la mas bella página de aquella historia.

Valencianos: No podré olvidar jamas vuestra filantropía al abrir á un proscrito las puertas de la patria; y al espirar ó sobre el polvo de un campo de batalla, ó en la oscuridad del retiro de un soldado, recordaré que ha habido un dia grande para mí, y que ese dia fue el que brilló bajo este hermoso cielo al respirar despues de una larga proscripción las brisas de Valencia.—Valencia 29 de junio de 1843.—Mantel de la Concha.

JUNTA PROVINCIAL DE SALVACION DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.—La Junta suprema de la provincia de Barcelona ha comunicado á la de esta provincia, por conducto del comisionado D. Rafael Degollada, lo siguiente:

”Excmo. Sr.: Conocida por esta Junta la necesidad imprescindible de un gobierno central, para uniformar la accion de todas las provincias, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda constituido el Ministerio Lopez; é interin se reúnen los demas miembros del Gabinete, el general D. Francisco Serrano queda encargado de todas las secretarías.

Art. 2.º Se considera como gobierno provisional este Ministerio, interin se adhieren á su constitucion definitiva todas las juntas provinciales de

la Península, representadas por medio de dos comisionados reunidos en Junta Central.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 28 de junio de 1843.—El presidente, Antonio Benavent.—El vocal-secretario, Fernando Martinez.—A la Junta suprema de Valencia.”

Y la Junta de esta capital ha aprobado en todas sus partes lo resuelto por la de Barcelona. Valencia 30 de junio de 1843.—El presidente, Joaquin Arméro.—El secretario Juan Fiol.

JUNTA PROVINCIAL DE SALVACION DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.—El brigadier Gribe, que acaba de llegar de Barcelona, ha puesto en manos de la Junta los importantes documentos que á continuacion se espresan:

”GOBIERNO PROVISIONAL DE LA NACION.—En nombre de la Nacion: siendo incompatible con la felicidad pública la Regencia del Duque de la Victoria, el Gobierno provisional, de acuerdo con la Junta suprema de esta provincia, ha venido en resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Queda destituido de la Regencia del Reino que ejercía durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, el general D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morélla y Conde de Luchana.

Art. 2.º La Nacion entera, los empleados de todos los ramos, de todas las clases y categorías, quedan relevados de la obediencia que, con arreglo á las leyes, estaban en el caso de prestar al ex-Regente.

Barcelona 29 de junio de 1843.—El Ministro de la Guerra y encargado interinamente de los demas Ministerios, Francisco Serrano.

—Ha sido nombrado Capitan general del cuarto distrito militar D. Ramon Narvaez.

—Ha sido ascendido á mariscal de campo D. Ricardo Schelly.

—Ha sido nombrado Capitan general de Sevilla y Granada D. Mantel de la Concha.

MANIFIESTO DEL GENERAL SERRANO.

¡ESPAÑOLES! ” Cuando un militar se encuentra en la posicion en que yo he venido á colocarme, ofreciendo mis servicios á todas las juntas populares que hoy se oponen al Gobierno de Madrid, entiendo que debe someter los motivos de su conducta al fallo de la opinion.

”Hubo una época en la cual contribuí eficazmente á la elevacion legal del Duque de la Victoria porque pensaba que su gobierno sería conforme á los principios y prácticas constitucionales. El Duque de la Victoria, no una sino mil veces habia prometido, empeñando su honor delante de mí, ajustarse en todos los actos de su

majistratura á las necesarias condiciones del gobierno representativo.

“Juzgaba yo además que durante la Regencia del Conde-Duque se podría organizar el país, cimentando la paz y dando cabida á ideas de tolerancia y concordia que templasen la aspereza de los resentimientos á que no había podido menos de dar origen la violencia de nuestras disensiones intestinas.

“Con tan buena esperanza no vacilé en apoyar franca y enérgicamente al Duque de la Victoria, y este es el motivo de mis votos en la legislatura de 1841.

“Todos cuantos hayan leído las sesiones del Congreso saben las causas gravísimas en que se fundaron los representantes de la Nación para formular la terrible censura aprobada en 28 de mayo de 1842; y también es público que yo entonces voté con la mayoría parlamentaria, sacrificando intereses y consideraciones respetables. Empezaba ya á vizlumbrarse un tanto la triste verdad que después se ha descubierto enteramente; pero nadie se atrevía á culpar al jefe del Estado en quien todos reconocían sinceridad y patriotismo. La culpabilidad de los actos gubernativos pesaba, pues, como debía de pesar, sobre los Ministros responsables.

“El Duque de la Victoria empezó á tomar sobre sí esta responsabilidad con la formación del Gabinete presidido por el general Rodil. Al dar este paso, cuya calificación creo escusada, se puso el Regente en pugna con el elemento popular de las Cortes y con aquellas personas notables á quienes debía más que á otros, la eminente investidura que le distinguía.

“Hicieronse nuevas elecciones; la Nación confirmó el fallo de sus representantes y el nuevo congreso significó sus tendencias en la forma más parlamentaria posible. El Regente hubo de conformarse á la voluntad del país legítimamente representado. Después de algunas conferencias con personas muy conocidas, logró formar el Ministerio presidido por D. Joaquín María López.

“Habían transcurrido cerca de dos años desde la elevación del Duque de la Victoria á la Regencia, y en este espacio de tiempo lamentables trastornos habían sembrado en todas partes la desconfianza, el terror, quizás el odio á la persona del jefe del Estado. Quedaban algunos meses hasta la mayor edad de Doña Isabel II, y en cortos días era indispensable hacer cosas dignas del porvenir á que tiene derecho la España.

“El Ministerio López se propuso organizar el movimiento del gobierno constitucional, dotar á la Nación con leyes uniformes, generales y claras, establecer definitivamente los tribunales, según el espíritu de la época, poner orden y asegurar la moralidad en la administración de la hacienda pública, reorganizar el ejército, sin perjuicio de los intereses creados y con descanso de las clases pobres, estender las relaciones diplomáticas, y para lograr todo esto no halló base más segura que la conciliación de los ánimos, ni medio más eficaz que el de borrar las huellas de anteriores luchas, abriendo las puertas de la patria á todos los españoles que quisieran defender á la Reina y sostener la Constitución del Estado. El Ministerio López para decirlo en breves palabras se propuso dar unidad y consistencia al gobierno español, llamando á todos los partidos y haciendo ver que en el terreno de la ley, pueden lograr el triunfo de sus dogmas sin necesidad de acudir á recursos trastornadores. El pensamiento del Ministerio López era por consiguiente un pensamiento general y fecundo á que solo podían oponerse los que jamás miraron por el bien de la Nación.

“Diez días duró este Ministerio, días de lucha y agitación incesante con el Duque de la Victoria. Se trataba de remover á una ó dos personas fundamentalmente conocidas por sus oscuros manejos ó por sus violentas resoluciones, y no parecía sino que en la magistratura de esas personas consistía el porvenir de España, según el extraño ardimiento con que los apadrinaba el Regente.

“Los Secretarios del Despacho que entonces éramos, comprendimos la grande importancia de la situación en que nos ballábamos, y yo particularmente como Ministro de la Guerra llegué á penetrar que en este ramo el Duque de la Victoria y sus amigos íntimos tenían planes y apoyaban pretensiones no muy difíciles de presumir, pero que mi deber como español que ha jurado defender á la Reina y que ha combatido por la causa de la libertad, me obligaba á contrarestar. Con franca resolución, encerrando en el fondo de mi alma la amargura de no leves indicaciones que me ultrajaban, hice presentes al Duque de la Victoria en pleno Consejo de Ministros mis presentimientos y nada se nos contestó que pudiera satisfacerlos, nada que no fuese formulado en violentas declamaciones impropias de la sensatez y sesudo comedimiento con que deben discutirse en tan elevada región los negocios públicos.

“Conocimos que las miras del Duque de la Victoria estaban separadas de las nuestras por un abismo, y volviéndonos á las Cortes, en cuya mayoría nos apoyábamos, seguros de nuestro proceder, sin pronunciar una sola palabra de acusación, renunciemos al cargo que se nos había confiado: el Regente aceptó la renuncia y nos retiramos de la escena pública.

“Los acontecimientos se agolparon, como todos han visto, sin dar tiempo á la contienda electoral. Gran número de provincias se pusieron en actitud de resistir al Gobierno del Duque de la Victoria, y todavía esperaba yo que ese poder pasajero, al contemplar los males que su pertinacia podía ocasionar, cedería al torrente de la opinión y por medios conciliadores lograría aquietar la creciente agitación de los partidos; cuando la destrucción de Reus y la orden de bombardear á Granada me convencieron de que el hombre que arruina las ciudades y enciende la guerra civil por sostener su transitorio mando merece, ser lanzado del país que tan largamente pagó sus servicios.

“Ejemplos dignos de imitación tenía el Duque de la Victoria, no solo dentro sino fuera de España. Napoleón prefirió el ostracismo en la roca lejana que sirvió largos años de sepulcro á su gloria, más bien que seguir en lucha desesperada regando con sangre francesa los campos de su patria. Carlos X, al frente de un ejército respetable, abandonó el trono por no destruir la prosperidad de su reino; y no hace mucho que una ilustre señora, á quien sostenía un partido numeroso, dejó la España y las grandezas del sólio, á que estaba acostumbrada desde que nació, antes que concitar la pelea entre sus gobernados. Sin embargo, entre estos personajes y el Duque de la Victoria hay una inmensa distancia; que ni es hijo de reyes el soldado de fortuna, ni la fortuna que le encumbró, premió en él, al elevarlo, creaciones parecidas á las del genio de Bonaparte.

“Arruinar la patria por mandar quince meses es un delito sin ejemplo en los fastos del mundo. Arruinar la patria por mandar más allá de los quince meses que por la ley quedan de menor edad á la Reina, es una

usurpacion intolerable. De todos modos levantada la mayor parte de las provincias y sometida la cuestion á la suerte de las armas, los que tuvimos ánimo bastante para esgrimirlas contra un príncipe de la familia real, con mas razon podemos empuñarlas contra un hombre que no es príncipe, ni tiene títulos á nuestra gratitud, ni merece ya la confianza del pais.

"Empezada la lucha y convencido de que los buenos españoles deben contribuir á que cese pronto, consulté mi conciencia, examiné las pretensiones de los pueblos y hallé un fenómeno que rara vez se ofrece en la historia de las revoluciones. Vi á la Nacion sublevada, no para destruir las instituciones existentes, ni el orden social establecido, sino para conservar ese orden, para fortalecer esas instituciones, anhelando tranquilidad, paz y descanso, deseosa en fin de ser gobernada con tolerancia y justicia: y por otra parte ví al Gobierno del Duque de la Victoria derribar las cosas que existian, apoyarse en la violacion de los principios constitucionales, desconsiderar las jerarquías en el ejército, turbar el orden administrativo de la hacienda, malbaratar sus productos venideros, someterse al influjo esclusivo de un gobierno extraño, destruir, por último, destruir materialmente, hasta las ciudades que respetó en otros tiempos el cañon de los extranjeros, y todo para prolongar unos cuantos meses su existencia.

"Estaban trocados los papeles: el Gobierno cuyo mandato consiste en organizar y proteger los elementos sociales, los trastornaba: el pueblo sublevado que generalmente desorganiza y destruye, pedia orden y proteccion legal. Imposible era que yo vacilase un momento: la causa del pueblo era la de la Reina altamente amenazada y comprometida, la de la Constitucion despreciada en un espíritu mas fecundo, era mi causa; aquella por la cual he derramado mi sangre, aquella que durante siete años ha defendido con heróico esfuerzo el pueblo español.

"Porque es preciso que sepa España que no ha prodigado sus tesoros ni su sangre para que un Duque sea Regente, sino que el Duque de la Victoria fue Regente para utilizar en pro del pais los tesoros prodigados y la sangre derramada en mil combates por los españoles. Desde el momento en que ese Regente pide nuevos

tesoros, quiere otra guerra y desea verter mas sangre, ni es Regente, ni es nuestro compatriota.

"Penetrado de estas razones, deseoso de contribuir á que acaben los males públicos, he llegado á esta ciudad, y por primera vez me he puesto á disposicion de las Juntas populares.

"La decision que me anima es inflexible: no hay medio de retroceder: la suerte de la España consiste en la espulsion de ese hombre, cuyas ambiciosas miras todos conocen ya; preciso es vencer el obstáculo que se opone á la paz, á la concordia, á la libertad de nuestra patria.

"Aquellos que vean el porvenir como yo le descubro, que vengan á unirse conmigo, que acudan á defender al pais, á la Reina, á la Constitucion.

"Quédense con ese hombre que tantas lágrimas hace derramar y tantas convulsiones origina, solamente aquellos que habiendo contribuido con él á la pérdida de nuestro poder colonial, quieran servir de instrumento para que la España sea borrada del catálogo de las naciones independientes. Barcelona 28 de junio de 1843.
=Francisco Serrano.

—Segun el Centinela de los Pirineos del 1.º de julio Bilbao cediendo al impulso general, ha efectuado su pronunciamiento el miércoles 28 del pasado. En la noche del 28 al 29 entraron en España por la frontera de los bajos Pirineos, los generales Jáuregui (el pastor) é Iriarte.

Tambien debió verificarlo al dia siguiente el general D. Leopoldo O'donell.

—El Ministerio Lopez ha concedido en nombre de la Reina nuestra Señora el empleo de mariscal de campo al brigadier Castro y al coronel Prin el de brigadier y la AMNISTIA cuyo proyecto se presentó á las Córtes.

—El general Concha salió para Andalucía á encargarse de las fuerzas de aquellas provincias.

—A Aranjuez han llegado 18 oficiales del regimiento de Pavía, á esperar sus licencias ó retiros, por no querer servir al gobierno ayacucho.

